

Amplían plazo a que alude el artículo 6° de la Ley 21127

DECRETO LEY N° 22890

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, para el logro de los objetivos que motivaron la expedición del Decreto Ley 21127, es conveniente ampliar el plazo a que alude el artículo 6° del mencionado dispositivo legal.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Para las empresas bancarias a que se refiere el Decreto Ley N° 21127, ampliase hasta el ejercicio gravable de 1981, inclusive, el plazo mencionado por el artículo 6° de dicho Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP, JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP, JOSE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Febrero de 1980

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP, JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.